

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	MODELO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS		
	Código: FO-GBS- 19	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021
			Página: 1 de 5

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas necesarias para llevar a cabo la contratación.

1. CONDICIONES GENERALES:

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Plazo de ejecución: UN (1) MES CALENDARIOS, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del inicio del contrato.

Vigencia contrato: 2024

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en UN (01) PAGO, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta o documento equivalente correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción, informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acta de terminación y acta de liquidación.

La realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REAJUSTE AL PESO: EI CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Valor: Deberá incluir en la presentación de la cotización todos los gastos, impuestos, descuentos en los que se incurra para la suscripción, legalización y ejecución del objeto de la necesidad. Se aclara que debe ser a todo costo.

Obligaciones:

Generales:

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la necesidad, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
- 2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato.
- 3) Presentar informe mensual de ejecución del contrato.
- 4) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
- 5) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
- 6) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
- 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
- 10) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto, si le aplica.

- 11) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
- 12) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- 13) Cumplir con la normatividad legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones administrativas reglamentarias, e instrucciones escritas o verbales que sobre la materia imparta la Universidad de los Llanos

Específicas:

- 14) Prestar el servicio de en excelentes condiciones de calidad, cumplimiento, eficiencia y oportunidad durante el tiempo contratado, en las rutas y horarios señalados por la Universidad, respondiendo por todo daño que se produzca en ejecución del contrato.
- 15) Prestar el servicio de transporte integral a todo costo incluidos gastos de conductores, seguros correspondientes, combustible, así como permisos y demás gastos que se requieran para el desplazamiento de las rutas mencionadas.
- 16) Los vehículos deben cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 478 de 2021 y demás normas relativas a la clase de transporte terrestre especial contratado, que entre otros son los siguientes: **a)** Haber solicitado y obtenido, mediante Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte, la habilitación para operar, previo cumplimiento de las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad, tener Licencia de funcionamiento también expedida por el Ministerio de Transporte para la modalidad de Servicio Especial; **b)** Tener vigentes pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que garanticen el cubrimiento de los amparos establecidos en los artículos 14 y 56 del Decreto en mención y decretos reglamentarios, así como el Seguro Obligatorio (SOAT) exigido por la Ley para todos los vehículos con los que preste el servicio de transporte. **c)** En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro, sin que esté vigente alguna de las pólizas antes mencionada o el SOAT, el contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios que amparan dichas pólizas; **d)** La velocidad máxima de los vehículos utilizados será de ochenta (80) kilómetros por hora; **e)** Cada vehículo deberá contar con su respectiva Tarjeta de Operación expedida por el Ministerio de Transporte en los términos descritos por el Decreto 348 de 2015. **f)** En caso de utilizarse, para la ejecución del presente contrato, vehículos que no sean de propiedad del CONTRATISTA, deberá contar con el respectivo contrato de vinculación suscrito entre ésta y el propietario o tenedor del vehículo, según lo dispuesto en Decreto Nacional N° 348 de 2015 y demás normas reglamentarias. **g)** Contar un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.
- 17) Vincular autónoma e independientemente de la Universidad, el personal que operará los vehículos; por lo tanto, los operadores estarán bajo su total responsabilidad y deberán ser personas idóneas, que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.
- 18) Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas, mecánicas y eléctricas para la prestación del servicio de transporte, y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos que impidan el cumplimiento del objeto contractual, deberá reemplazar inmediatamente el automotor, cumpliendo lo pactado anteriormente con el fin de no afectar la continuidad del servicio.
- 19) Responder por las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le allegare imponer durante la prestación de servicio de transporte.
- 20) Cumplir estrictamente con las leyes laborales vigentes en materia del pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales, los cuales serán por cuenta del contratista. El supervisor o interventor del contrato designado podrá solicitar, en cualquier momento, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
- 21) Garantizar que los conductores están debidamente entrenados, calificados, debidamente presentados e identificados con su respectivo carné de la empresa prestadora del servicio.
- 22) Disponer de conductores que cuenten con las siguientes características: **a)** No tener multas o comparendos que no hayan sido pagados o atendidos. **b)** También deben tener conocimiento de las rutas, vías y direcciones las zonas donde se llevarán a cabo

las actividades, así como conocimiento en medidas preventivas y cumplimiento de las disposiciones de tránsito. c) No contar con antecedentes penales.

- 23) La Universidad se reserva el derecho de escoger y ordenar las prácticas que considere convenientes y así mismo, aplazar las fechas con ocho (8) días de anticipación

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

2.1 Especificaciones de recorridos: Para satisfacer la necesidad del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros adecuadamente, se debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Nº	SE ME ST RE	PROGRAMA	NOMBRE ASIGNATURA	Nº ES T	Nº DÍ A S	LUGAR DE SALIDA	ITINERARIO	LUGAR DE DESTINO (ÚLTIMO EN VISITAR)	TIPO VEHÍCULO
1	4	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PARASITOLOGÍA	28	2	VILLAVICEN CIO	PUERTO GAITÁN, META UNIDAD RURAL FINCA MANACACÍAS	PUERTO GAITÁN, META	BUSETA (30 PASAJEROS)
2	8	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PROFUNDIZACIÓN II	30	5	VILLAVICEN CIO	MEDELLÍN CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE CORANTIOQUIA - MEDELLÍN.	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	BUS (40 PASAJEROS)
3	9	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	CLINICAS	29	1	VILLAVICEN CIO	PTO LÓPEZ, META	PTO LÓPEZ, META	BUS (30 PASAJEROS)
4	6	INGENIERÍA AGROINDUSTRI AL	PROCESO NO ALIMENTARIOS I	18	1	VILLAVICEN CIO	VILLANUEVA, CASANARE, GRUPO EMPRESARIAL CAUCHERO DEL ORINOCO.	VILLANUEVA, CASANARE.	VANS DE 17- 18 PASAJEROS
5	6	INGENIERÍA AGROINDUSTRI AL	PROCESO NO ALIMENTARIOS I	18	1	VILLAVICEN CIO	ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA ELITE FLOWER	ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMAR CA	VANS DE 17- 18 PASAJEROS
6	8	INGENIERÍA AGROINDUSTRI AL	DISEÑO DE PLANTA Y EQUIPO	17	1	VILLAVICEN CIO	SOACHA, TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA VEREDAS CANOAS, VEREDA SAN FRANCISCO.	SOACHA - CUNDINAMAR CA	VANS DE 17- 18 PASAJEROS
7	9	INGENIERÍA AGROINDUSTRI AL	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION	35	11	VILLAVICEN CIO	CUNDINAMARCA Y VALLE DEL CAUCA, JAMUNDI ALOEXPORT COLOMBIA, VEREDA VILLA LORENA	CUNDINAMAR CA Y VALLE DEL CAUCA, JAMUNDI	BUS (40 PASAJEROS)
8	4	INGENIERÍA AGRONÓMICA	ECOSISTEMAS TROPICALES	20	3	VILLAVICEN CIO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, PTO CONCORDIA - PUERTA DE ORIÓN - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, RESERVA PECARÍ, TRANKILANDIA.	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BUSETA (24 PASAJEROS)

9	7	INGENIERÍA AGRONÓMICA	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II	19	3	VILLAVICENCIO	TENJO, CUNDINAMARCA ZIPAQUIRÁ A TENJO - RESERVA JUAICA, TENJO - EMPRESA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS TIERRA VERDE, EMPRESA DE LOMBRICOMPUESTOS.	TENJO, CUNDINAMAR CA	BUSETA (24 PASAJEROS)
10	6	INGENIERÍA AMBIENTAL	SUELOS Y LABORATORIO	9	2	VILLAVICENCIO	PUERTO GAITÁN, META UNIDAD RURAL FINCA MANACACÍAS	PUERTO GAITÁN, META	VANS DE 16 PASAJEROS
11	5	BIOLOGÍA	SISTEMAS ECOLÓGICOS	22	4	VILLAVICENCIO	DUITAMA, BELÉN, BOYACÁ ÁREAS RURALES, COMPLEJO DE PÁRAMOS GUANTIVA LA RUSIA.	COMPLEJO DE PÁRAMOS GUANTIVA LA RUSIA - SANTANDER	BUSETA (24 PASAJEROS)
12	8	BIOLOGÍA	PROFUNDIZACIÓN I: CURSO 1. CARACTERIZACIÓN BIODIVERSIDAD, MÉTODOS FLORA	12	5	VILLAVICENCIO	PUERTO GAITÁN, META UNIDAD RURAL FINCA MANACACÍAS	PUERTO GAITÁN, META	VANS DE 16 PASAJEROS
13	8	BIOLOGÍA	TAXONOMIA VEGETAL	20	1	VILLAVICENCIO	CAMINO QUE CONDUCE DE GUAYABETAL, CUNDINAMARCA AL CALVARIO, META.	CALVARIO - META	BUSETA (24 PASAJEROS)
14	8	BIOLOGÍA	TAXONOMIA VEGETAL	20	1	VILLAVICENCIO	CAMINO QUE CONDUCE DE GUAYABETAL, CUNDINAMARCA AL CALVARIO, META.	CALVARIO - META	BUSETA (24 PASAJEROS)
15	8	BIOLOGÍA	TAXONOMIA ANIMAL	10	7	VILLAVICENCIO	VEREDA EL CAIRO, PUERTO LLERAS, META.	VEREDA EL CAIRO, PUERTO LLERAS, META.	VANS DE 16 PASAJEROS
16	7	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	CULTIVOS AGRICOLAS	17	2	GRANADA - META	VILLAVICENCIO, MOSQUERA, FACATATIVA, COTA, AGROSAVIA TIBAITATA, EL ROSAL.	COTA - CUNDINAMAR CA	VANS DE 17- 18 PASAJEROS

2.2 Exigencias adicionales

1. En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor el cambio de uno de los vehículos para la prestación del servicio se deberá realizar el cambio respectivo por otro que cumpla con los requisitos aquí mencionados.
2. Los vehículos en que se preste el servicio deberá tener en la parte frontal y posterior un aviso que contenga el nombre de la entidad y logotipo (25 centímetros de alto x 35 centímetros de ancho).
3. En caso de que se requiera realizar el reemplazo de un conductor por alguna eventualidad se debe contar previamente con la información de los conductores y/o vehículos (que disponga la empresa) de relevo con el objetivo de que estén habilitados los permisos con anticipación.
4. Las rutas han sido establecidas de acuerdo con las necesidades de las visitas y prácticas, las cuales han sido organizadas a través del tiempo autorizadas por la administración previamente.

5. Deberá contar con estrategia en caso de requerirse, dirigida al acceso de estudiantes con discapacidad motriz o movilidad reducida, para lo cual la entidad informará en la ejecución.

2.3 Destinos: Las prácticas académicas de la institución, se realizarán a diferentes lugares del territorio nacional, se realizan según el destino programado por las diferentes Facultades de la Universidad debidamente aprobadas.

2.4 Rutas de desplazamiento y horarios: Las rutas de desplazamiento se realizarán de acuerdo con la programación que la Dirección de Currículo allegue a la Supervisión de las prácticas aprobadas de las diferentes Facultades, donde se relacionan los lugares a visitar y los horarios establecidos por cada programa y su respectivo docente.

2.5 Lugar de partida y llegada: Los lugares de partida para la realización de las prácticas académicas serán:

En Villavicencio: en la carrera 34 con calle 33A y 33B continuo al parque de los Estudiantes.

En Granada – Meta: CAMPUS BOQUEMONTE

Los vehículos deberán estar con quince minutos antes de la salida programada.

2.6 Recurso humano personal:

Condiciones básicas de los conductores:

- ✓ Formación en Primeros Auxilios
- ✓ Formación en Manejo Defensivo.
- ✓ Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1.
- ✓ Certificación del SIMIT.
- ✓ Certificación de No multas vigentes
- ✓ Certificado de antecedentes penales.
- ✓ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en prestación del servicio de transporte público o escolar.



OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ
Directora General de Currículo

Proyectó: Claudia Constanza Gantiva Ortegón - Técnico Administrativo Oficina Servicios Generales 

